TDR 150-2-002

1. GENERALIDADES:

Por medio del presente **LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO**, en atención a lo consagrado en el Artículo 25, numerales 7 y 12 de la ley 80 de 1993, y a lo consagrado en el Articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, por medio del presente se deja constancia de los Estudios y Documentos previos que justifican la necesidad de suscribir un contrato de prestación de servicios que contiene las especificaciones que se relacionan a continuación:

1.1 REGISTRO DE BANCO DE PROYECTOS DEL MUNICIPIO No: 2026000004

1.2 BANCO DE PROYECTOS: 202500000044731

1.1 MODALIDAD DE CONTRATACION: MINIMA CUANTIA

1.2 DEPENDENCIA: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO

1.3 **OBJETO "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES RESIDENTES EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ BOYACÁ, A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO -ADOLFO MARÍA JIMÉNEZ Y PABLO VI DEL MUNICIPIO DE SOTAQUIRA"**

1.4 FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: ROSA CECILIA GUZMAN ZAPATA

1.5 LUGAR Y FECHA: Sotaquirá, 13 de enero de 2026.

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACE CON LA CONTRATACION:

Descripción de las rutas que se pretenden contratar:

ITEM	DESCRIPCIÓN	Promedio estudiantes	RECORRIDO KMS	TIPO DE VEHICULO	N° DIAS	DESCRIPCIÓN
1	Vereda Llano Grande hacia la IE Pablo VI (Ida y regreso)	25	30,5	Buseta o microbus	14	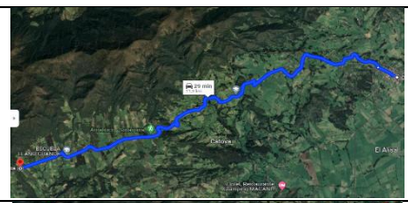
2	Vereda Carrizal Bajo - Monterredondo hacia la IE Pablo VI (Ida y regreso)	23	25,3	Buseta o microbus	14	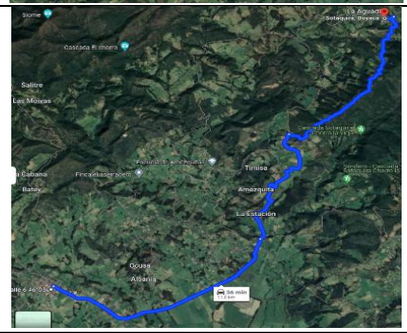

3	Vereda cedro (camol) hacia la IE Pablo VI (Ida y regreso)	25	21	Buseta o microbus	14	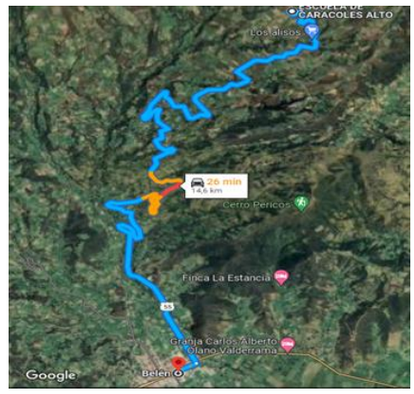
4	Vereda Cortadera Grande Sector Piedra de Moler hacia la IE Pablo VI (Ida y regreso)	24	17,2	Buseta o microbus	14	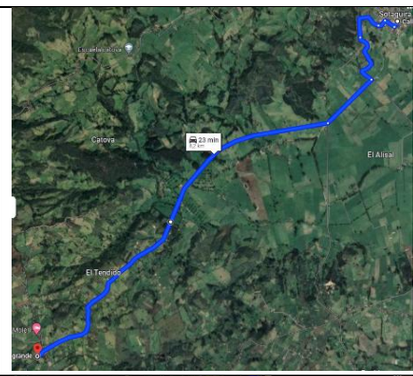
5	Vereda Carreño Alto y Bajo hacia la IE Adolfo María Jiménez (Ida y regreso)	22	15,8	Buseta o microbus	14	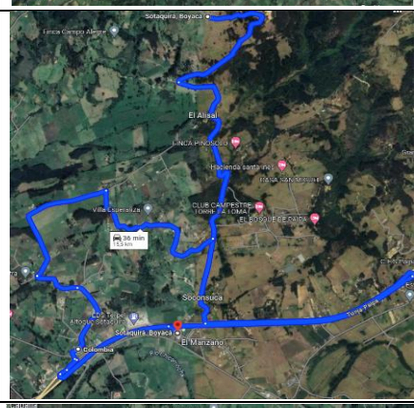
6	Vereda Salitre-Amezquitas hacia la IE pablo VI (Ida y regreso)	24	12,7	Buseta o microbus	14	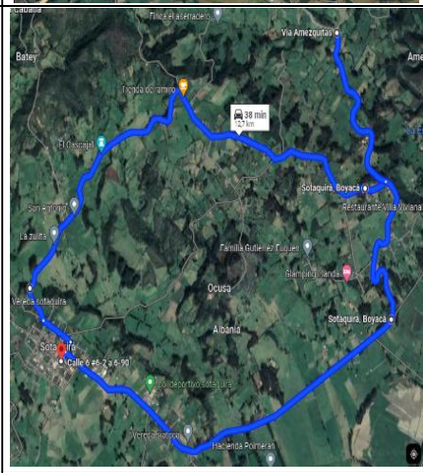

ASPECTOS GENERALES

Se procede a realizar el presente estudio previo en cumplimiento del principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que complementen y adicionen el citado artículo.

El propósito de la Administración Municipal es dar cumplimiento al artículo 2 de la Constitución política de Colombia, mediante la cual se señalan los fines esenciales del Estado, en los siguientes términos: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución…" y al inciso segundo de la misma norma que dispone: "Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

FUNDAMENTO JURIDICO

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de ley 80 de 1993 en concordancia con el decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.1.1, las entidades estatales están obligadas a llevar a cabo estudios previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al plan de desarrollo y al plan de compras de la entidad territorial Municipio de Sotaquirá.

El marco constitucional y legal previsto en la constitución política de Colombia consagra la planeación de los organismos del estado, en armonía con la ley 80 de 1993, en concordancia con la ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Se considera que la mejor forma y la más conveniente para satisfacer la necesidad es la apertura de un proceso contractual en la modalidad MINIMA CUANTÍA.

Frente a la prestación de servicio de transporte escolar los artículos 44 y 67 de la Constitución Política y el artículo 4º de la Ley 115 de 1994, rezan que el Estado, la sociedad y la familia deben promover el acceso al sistema educativo pero, en todo caso, "es responsabilidad de la Nación y de las entidades territoriales, garantizar su cubrimiento". En este sentido, en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (artículo 13), se establece la obligación de garantizar el acceso a la educación a todas las personas "por cuantos medios sean apropiados", en interpretación de lo cual el Comité de Derechos Económicos Sociales y Culturales (1999), mediante la Observación General No. 13 precisó entre los elementos base de este derecho el de accesibilidad, entendida como la garantía para la materialización del derecho a la educación, la cual se compone por tres elementos: accesibilidad geografía, económica y sin discriminación.

Así mismo en reiterada jurisprudencia, puntualmente en Sentencia T-008 de 2016 la corte constitucional reconoce que el derecho a una educación accesible acarrea en cabeza del Estado la obligación de adoptar medidas deliberadas, concretas y orientadas hacia la implantación de la enseñanza, y que la omisión de este deber vulnera los derechos a la educación y a la igualdad de oportunidades. En este orden de ideas, el derecho fundamental a la educación comporta la obligación positiva de proveer el transporte de los niños campesinos, cuando la institución educativa más cercana se ubica lejos de su vivienda

DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA Y NECESIDAD

La Ley 1098 de 2006, "Código de la Infancia y la Adolescencia", establece como uno de los objetivos fundamentales de las políticas públicas la garantía integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, mediante el fortalecimiento de la articulación interinstitucional e intersectorial y el diseño e implementación de acciones orientadas a lograr la inclusión de la población infantil más vulnerable en la vida social, en condiciones de igualdad, asegurando condiciones básicas de supervivencia, desarrollo y acceso efectivo a los servicios esenciales, entre ellos la educación.

En concordancia con lo anterior, el Municipio de Sotaquirá tiene el deber constitucional y legal de proteger y asistir a la población escolar conformada por niños, niñas y adolescentes matriculados en las instituciones educativas oficiales, dando plena aplicación a lo dispuesto en la Ley 1098 de 2006 y al artículo 44 de la Constitución Política, que consagra los derechos fundamentales de los niños como prevalentes. En este sentido, garantizar el servicio de transporte escolar constituye una acción esencial que impacta de manera positiva la permanencia de los educandos en el sistema educativo y contribuye al bienestar de sus familias, al eliminar barreras de acceso asociadas a la distancia, la ubicación geográfica y la limitada capacidad económica.

El Municipio de Sotaquirá cuenta con una amplia extensión rural, conformada por veintinueve (29) veredas, lo que implica que una proporción significativa de la población estudiantil resida en zonas rurales alejadas de los centros educativos. Actualmente, el servicio de transporte escolar se presta a veintisiete (27) veredas del municipio. No obstante, en la vereda de Avendaños no es posible la prestación del servicio debido a la inexistencia de acceso vehicular, y en la vereda Carrizal Alto la población estudiantil, de manera general, opta por matricularse en instituciones educativas de municipios vecinos para cursar la educación secundaria, debido a que el acceso a las instituciones educativas del municipio resulta distante y menos viable en términos de desplazamiento, siendo más práctico para las familias continuar los estudios en otros municipios.

En el municipio existen únicamente dos instituciones educativas oficiales que ofrecen educación desde grado sexto hasta grado once, una ubicada en la cabecera

municipal y la otra en el centro poblado de El Manzano. El acceso a estas instituciones se realiza a través de vías terciarias, muchas de ellas en condiciones difíciles, con tiempos de desplazamiento aproximados entre cuarenta (40) minutos y una (1) hora en transporte público o vehículo particular. Esta situación hace indispensable que la administración municipal adopte medidas que garanticen el acceso efectivo y la permanencia en el sistema educativo de los estudiantes provenientes de las zonas rurales.

Teniendo en cuenta la gran extensión rural del municipio, la ausencia de transporte público interveredal, las largas distancias que deben recorrer los estudiantes y la limitada capacidad económica de muchas de las familias, resulta necesario que el Municipio de Sotaquirá garantice el transporte escolar gratuito como un medio para evitar que los costos de desplazamiento se conviertan en una barrera económica que vulnere el derecho fundamental a la educación y propicie la deserción escolar.

Diversos pronunciamientos de órganos de cierre han señalado que el transporte escolar, como servicio accesorio a la educación, se torna indispensable cuando su provisión es determinante para garantizar el acceso geográfico de los menores de edad a las instituciones educativas, especialmente cuando deben desplazarse desde veredas o centros poblados rurales hacia las cabeceras municipales o centros educativos más cercanos, y cuando las familias se encuentran en condiciones de vulnerabilidad económica, como ocurre de manera frecuente en el Municipio de Sotaquirá.

El Estado, de conformidad con la Constitución Política, debe proteger especialmente a las personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta. En consecuencia, corresponde al Municipio de Sotaquirá adoptar acciones concretas para la protección de los niños, niñas y adolescentes, quienes por su edad y dependencia económica se encuentran en una situación de especial protección, siendo el transporte escolar un mecanismo efectivo para garantizar su derecho a la educación.

Así mismo, de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política y el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, corresponde a los alcaldes cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, lo cual incluye la adopción de decisiones administrativas orientadas a asegurar la prestación eficiente de los servicios necesarios para el bienestar de la población escolar.

El Municipio de Sotaquirá dispone de algunos vehículos de su propiedad, los cuales permiten atender parcialmente las rutas del transporte escolar; sin embargo, no se cuenta con la totalidad de los vehículos necesarios para cubrir de manera permanente todas las rutas requeridas, ni para garantizar la continuidad del servicio ante eventuales fallas mecánicas. Por tal razón, se hace necesario adelantar un proceso de contratación con un tercero que cumpla con los requisitos legales, técnicos y operativos exigidos por

la normatividad vigente, con el fin de complementar la capacidad instalada del municipio y asegurar la prestación oportuna y continua del servicio de transporte escolar en las veredas que lo requieren.

La prestación del servicio de transporte escolar contribuye de manera directa a la reducción de la deserción escolar y al mejoramiento del rendimiento académico de los estudiantes de los sectores rurales, en tanto facilita su asistencia regular a las instituciones educativas, reduce el desgaste físico derivado de largos desplazamientos y se constituye en un incentivo para la permanencia en el sistema educativo, sin importar el lugar de residencia.

En cuanto a las exigencias normativas, la Ley 715 de 2001 establece que la contratación del transporte escolar debe realizarse con empresas de servicio de transporte público automotor debidamente habilitadas, las cuales deben cumplir con las disposiciones del Ministerio de Transporte; en consecuencia, el futuro contratista deberá ajustarse estrictamente a dichas condiciones.

Por lo expuesto, se hace necesario que la Administración Municipal de Sotaquirá dé inicio al proceso de contratación del servicio de transporte escolar para el año lectivo 2026, con el fin de favorecer a la población estudiantil que reside en sectores rurales y alejados de las instituciones educativas.

En el presente trámite precontractual la cotización se realizará únicamente respecto de las rutas que se pretende contratar, de acuerdo con las necesidades del servicio y la capacidad operativa del municipio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Municipio cuenta actualmente con cinco (5) vehículos tipo colectiva y un (1) bus, los cuales son utilizados para atender parte del transporte escolar, pero que en determinadas ocasiones pueden presentar fallas mecánicas. En tales eventos, el contratista deberá garantizar la prestación del servicio en las rutas contratadas y apoyar la continuidad del mismo, mientras la administración municipal adelanta los mantenimientos correspondientes, asegurando así la prestación ininterrumpida del servicio y la protección efectiva del derecho a la educación de los niños, niñas y adolescentes del Municipio de Sotaquirá.

Para satisfacer la necesidad descrita, la Administración Municipal requiere adelantar contrato de prestación del servicio de transporte escolar; así mismo, se continúa dando cumplimiento a los fines establecidos dentro de su Plan de Desarrollo 2024-2027 "POR EL RENACER DE UN PUEBLO UNIDO", específicamente en lo siguiente:

SECTOR: Educación
LINEA ESTRATEGICA: 3.6.1 "Por el RENACER de un pueblo UNIDO con Desarrollo social.
PROGRAMA: Sotaquirà cuenta con calidad y cobertura en educación, fortaleciendo las instituciones educativas y su entorno.

OBJETIVO trabajar para que todo sotaquireño tenga acceso a una educación con calidad, ampliando la cobertura y fortaleciendo las instituciones educativas urbanas y rurales, producto: Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar (producto principal del proyecto) **INDICADOR**: Beneficiarios de transporte escolar.

Se considera que, ante la premura para garantizar el servicio desde el primer día escolar previsto por el Ministerio de educación, la manera adecuada y conveniente para satisfacer la necesidad es la apertura de un proceso contractual en la modalidad de MINIMA CUANTÍA.

3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES RESIDENTES EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ BOYACÁ, A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO -ADOLFO MARÍA JIMÉNEZ Y PABLO VI DEL MUNICIPIO DE SOTAQUIRA"

3.1 IDENTIFICACION DENTRO DE LA CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS – CODIGO UNSPSC

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código Producto	Nombre producto
78000000	78110000	78111800	78111802	Servicios de buses con horarios programados

3.2 IDENTIFICACION DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR

La contratación que se pretende realizar corresponde a una prestación de servicios derivada del proceso de mínima cuantía.

3.3 ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONTRATAR O A REALIZAR

La contratación que se pretende realizar corresponde a un contrato de prestación deServicio.

3.3.1. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

a. Asegurar que las diferentes dependencias suministren, dentro de los términos establecidos para ello, la información y los documentos necesarios para la ejecución exitosa del contrato.

b. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.

c. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.

d. Prestar colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

e. Garantizar el apoyo logístico para poder realizar las labores pactadas en el cronograma del proceso, el cual hará parte del acta de inicio.

f. Designar supervisor que verifique el cumplimiento del objeto del presente contrato.

g. Las demás que pudieren surgir a lo largo de la ejecución del contrato.

3.3.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Ejecutar el objeto contractual de acuerdo con su propuesta la cual hace parte integral del presente contrato.
2. El contratista deberá Afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales.
3. El contratista deberá estar afiliado a un Programa de Asistencia Médica, Quirúrgica y Hospitalaria (EPS) y al Sistema General de Pensiones en los términos de la Ley 100 de 1993 y demás normas que sustituyan, modifiquen o complementen la citada ley.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, y en la etapa post- contractual evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieren presentarse.
5. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
6. Conocer y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.
7. Previo a la ejecución del contrato, suscribir acta de inicio con el supervisor designado.
8. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
9. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice.
10. El CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
11. CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del MUNICIPIO o conozca en desarrollo del contrato.
12. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.
13. Las demás que surjan en la ejecución del contrato.

3.3.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Ejecutar técnicamente, Jurídica, y económicamente las actividades a desarrollar en el contrato, dentro del plazo y las condiciones que indicadas por el Municipio.

2. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en los documentos de la Selección de mínima Cuantía y a la propuesta hecha al Municipio.

3. De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y efectuar los aportes a la Caja de Compensación Familiar respectiva, al SENA y al ICBF, deberá aportar copia que acredite el pago de los soportes a sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.

4. Cubrimiento total de las rutas establecidas por la administración.

5. Disponer del vehículo adecuado para cubrir la ruta estipulada; equipados con medios de comunicación (teléfono celular) y con todos los documentos de los vehículos al día, impuestos y seguros.

6. Vehículos acondicionados para la prestación del servicio de transporte escolar, para la población rural.

7. Disponer de personal de conductores idóneos para prestar este servicio.

8. En el evento de presentarse circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito para prestar el servicio, el contratista deberá contratar otros vehículos acordes con las disposiciones que regulan la materia para que presten dicho servicio.

9. El servicio está sujeto a modificaciones de acuerdo con la capacidad de cada uno de los vehículos y el horario de cada Institución o centro educativo.

10. Garantizar la prestación del servicio en los horarios establecidos sin perjudicar a los beneficiarios con retrasos o con adelantos en el horario de ingreso a la institución.

11. El horario asignado para el transporte y las rutas que debe cubrir el contratista pueden ser replanteado por el Municipio en coordinación con el rector o director de cada Institución de acuerdo con las necesidades de ésta.

12. Capacitación a los conductores específicamente en seguridad vial, comportamiento de los estudiantes y primeros auxilios

13. Para el cabal cumplimiento del objeto del contrato, el contratista que resulte seleccionado pondrá a disposición de los estudiantes: a) Vehículos en estado técnico mecánico óptimo, con capacidad para el cubrimiento de las rutas autorizadas por el Municipio, debidamente autorizados por la normatividad vigente en la materia. b) Para la correcta prestación del servicio cada vehículo debe contar con Sistemas de comunicación (celular) entre la empresa y todos los vehículos c) Disponer de personal de conductores idóneos para prestar este servicio. e) Cada vehículo debe contar con equipo de carretera y primeros auxilios. f) Todos los vehículos deben permanecer en perfectas condiciones mecánicas, de aseo y pintura, tanto interna como externamente. g) En los vehículos deben permanecer con los siguientes documentos al día y vigentes: Licencia de Tránsito (tarjeta de propiedad), SOAT, Seguro de Responsabilidad civil contractual y extracontractual, Certificado de Revisión Técnico-Mecánica y de Análisis de Emisión de Gases, Tarjeta de operación y Licencia de Conducción de los conductores.

14. El contratista deberá recoger y entregar a los estudiantes en los sitios y horarios que establezca la entidad en coordinación con rectores y/o coordinadores de las Instituciones Educativas incluidas, previa socialización con los padres de familia; cualquier cambio en los horarios y sitios de encuentro deberá ser autorizado por el Municipio.

15. En caso de que el (los) vehículo (s) contratado (s) no pueda (n) prestar el servicio por situaciones como ausencia del conductor, daño antes o durante el recorrido, mantenimiento, reparación, el contratista seleccionado debe poner a disposición inmediata otro vehículo de iguales o mejores características u otro conductor, para garantizar la prestación del servicio.

16. El cambio de los vehículos, deberá hacerse a más tardar dentro de los seis (06) días hábiles siguientes a la solicitud que haga en tal sentido el Supervisor del contrato. En caso de algún accidente o caso fortuito el conductor deberá informar de inmediato al Coordinador General de Transporte y esté a su vez comunicará el evento al Supervisor del contrato.

17. Las demás que pudieran surgir a lo largo de la ejecución del contrato.

4.1. CONDICIONES TECNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

ITEM	DESCRIPCIÓN	Promedio estudiantes	RECORRIDO KMS	TIPO DE VEHICULO	N° DIAS	DESCRIPCIÓN
1	Vereda Llano Grande hacia la IE Pablo VI (Ida y regreso)	25	30,5	BUSETA	14	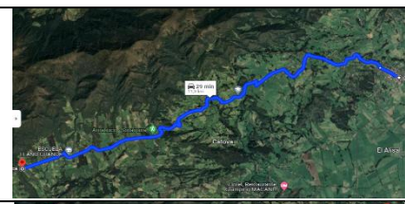
2	Vereda Carrizal Bajo - Monterredondo hacia la IE Pablo VI (Ida y regreso)	23	25,3	BUSETA	14	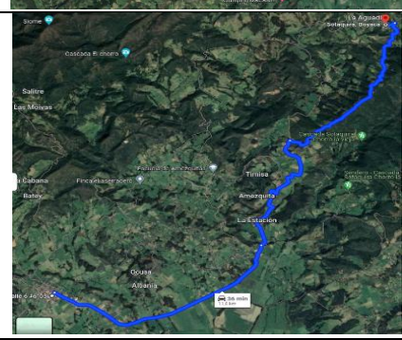

3	Vereda cedro (camol) hacia la IE Pablo VI (Ida y regreso)	25	21	BUSETA	14	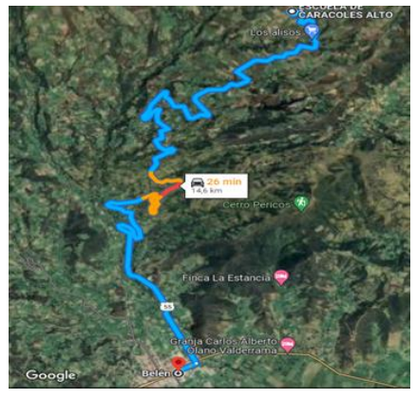
4	Vereda Cortadera Grande Sector Piedra de Moler hacia la IE Pablo VI (Ida y regreso)	24	17,2	BUSETA	14	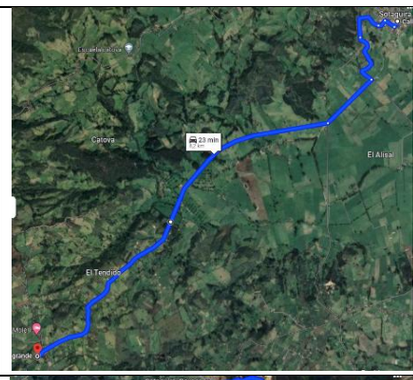
5	Vereda Carreño Alto y Bajo hacia la IE Adolfo María Jiménez (Ida y regreso)	22	15,8	BUSETA	14	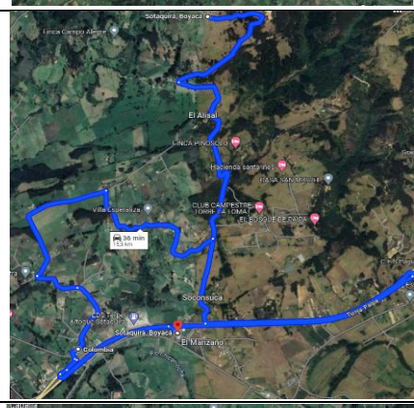
6	Vereda Salitre-Amezquitas hacia la IE pablo VI (Ida y regreso)	24	12,7	BUSETA	14	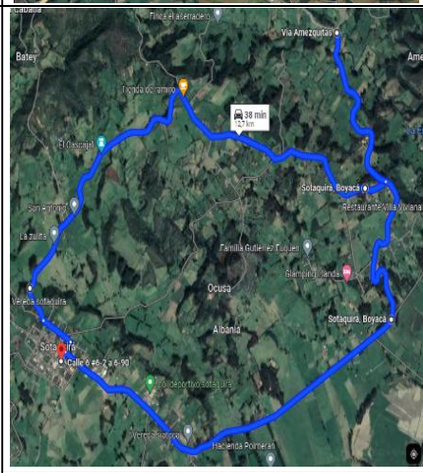

NOTA: Lo indicado en el cuadro anterior, corresponde a la totalidad de las rutas escolares a contratar. Así mismo la entidad aclara que ida y regreso de cada una de estas rutas corresponde a recorrido en jornada mañana y tarde.

El horario de las rutas escolares será concertado por el supervisor, una vez se conozca los horarios de ingreso y salida de los estudiantes.

5. PLAZO DE EJECUCION

El término de duración del contrato será de 14 días calendario escolar y/o hasta agotar disponibilidad presupuestal.

6. LUGAR DE EJECUCION

Las actividades se ejecutarán en el municipio de Sotaquirá.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

El valor del contrato se estima en la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 48.988.884,88).

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

CDP No. 2026000004 de fecha 10 de enero de 2026, rubros 2.3.2.02.02.006.03 servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar / SGP-Propósito General-Propo / EDUCACION / Calidad,coberturay fortalecimientodelaeducacioninicial,prescolar,basicaymedia /itersectorial / Serviciodeapoyolapermanenciacontransportees.

9. FORMA DE PAGO

La Entidad Estatal Contratante pagará al Contratista por medio de actas parciales de avance, conforme a la ejecución de las actividades. El pago se realizará previa entrega de los informes requeridos por la Supervisión, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Para efectos del último pago se deberá allegar acta de recibido final a satisfacción, acta de liquidación, informe de ejecución pago de seguridad social integral, cuenta de cobro y/o factura.

10. IMPUESTOS MUNICIPALES

El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se puedan generar, por lo cual el Municipio de SOTAQUIRA informa que el contratista debe tener

en cuenta los siguientes costos tributarios como estampillas, retenciones, tasas, IVA y demás costos que por la naturaleza del contrato llegaren a surgir. Los cuales se relacionan a continuación:

TRIBUTO MUNICIPAL	PORCENTAJE
Estampilla pro cultura	Dos por ciento (2%) del valor del contrato
Adulto Mayor	Cuatro por ciento (4%) del valor del contrato
Estampilla justicia familiar	Dos por ciento (2%) del valor del contrato
Proelectrificación Rural	Uno por ciento (1%) del valor del contrato
Reteica	nueve por mil (9 X 1000) del valor del contrato
Tasa Prodeporte	Dos puntos cinco por ciento (2.5%) del valor del contrato
Rete Fuente:	Según corresponda al régimen Tributario.
Iva	Según corresponda al régimen Tributario.
Pagos por concepto de los aportes a seguridad social (Art. 23 ley 1150 de 2007 y Art. 135 de la ley 1753 de 2015)	

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos **tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones.** Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción, es decir de acuerdo con el servicio que realicen o al producto que comercialicen.

La división economía clásica se estructura así:

- **Sector primario:** También denominado sector agrícola, engloba aquellas actividades económicas que se relacionan con la obtención de bienes y productos que provienen directamente de la naturaleza. Es decir, se trata del producto "directo", que no ha obtenido ninguna conversión.

  La agricultura es la principal actividad que se desarrolla dentro de este sector (sector agrícola), y se define como el conjunto de conocimientos y herramientas necesarias para la obtención de productos vegetales a través de su cultivo.

- **Sector secundario:** El segundo de los sectores económicos de Colombia según la división clásica, es el sector secundario (industrial). La característica principal de este sector es que de él forman parte todos aquellos procedimientos industriales que tienen el objetivo de transformar las materias primas obtenidas del primer sector (agrícola).

  El producto final de estas transformaciones es aquel que ya se puede consumir. Dentro de este sector encontramos actividades económicas como: la minería, la construcción, las actividades textiles, etc.

- **Sector terciario:** El tercer sector económico es el de prestación de servicios, e incluye las actividades que tienen relación con este fin. Así, incluye las actividades que ofrecen/prestan algún tipo de servicio a la comunidad y a las empresas (es decir, a las personas en general).

  Algunas de las actividades que encontramos en el sector terciario son: la medicina, la enseñanza, el comercio, el turismo, las telecomunicaciones, las finanzas, etc.

  Se trata de un sector importante para que la economía fluya. Así, resulta imprescindible su correcto funcionamiento para que los sectores económicos de Colombia ya mencionados resulten más productivos.

El sector de servicios o sector terciario se compone de las áreas de la economía tales como:

1) Comercio al por mayor y al por menor
2) **Transporte y Almacenamiento**
3) Alojamiento y servicios de comida
4) Información y Comunicaciones
5) Actividades financieras y de seguros
6) Actividades inmobiliarias
7) Actividades profesionales, científicas y técnicas
8) Actividades de servicios administrativos y de apoyo
9) Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria
10) Educación
11) Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social
12) Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación
13) Otras actividades de servicios personales
14) Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio
15) Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales

El objeto del presente proceso que proyecta la Alcaldía Municipal de Sotaquirà es: **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES RESIDENTES EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ BOYACÁ, A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO -ADOLFO MARÍA JIMÉNEZ Y PABLO VI DEL MUNICIPIO DE SOTAQUIRA** *hace* parte del sector **terciario** de la economía.

Así mismo, según la clasificación CIIU, Rev. 4 A.C. (2020), la actividad **prestación de servicios de transporte escolar**, se encuentra en las SECCIÓN H ACTIVIDAD **TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO, CLASE 4921** ta**l** como se indica a continuación:

Sección H
Transporte y almacenamiento

División	Grupo	Clase	Descripción
División 49			Transporte terrestre; transporte por tuberías
	491		Transporte férreo
		4911	Transporte férreo de pasajeros
		4912	Transporte férreo de carga
	492		Transporte terrestre público automotor
		4921	Transporte de pasajeros
		4922	Transporte mixto
		4923	Transporte de carga por carretera

16. GENERALIDADES DEL SECTOR

El transporte es una actividad esencial que hace parte del proceso económico tanto en su función de insumo del sistema productivo como de satisfacción de movilidad.

En Colombia una de las oportunidades que están enfocadas en suplir las necesidades básicas, como es el caso de las empresas que operan en el sector de servicios de transporte. Este sector en un sector constante y seguirá siendo un servicio necesario y recurrido por una gran parte de la población y empresas de diversos sectores. A su vez, existe una caracterización dentro del sector, dependiendo de la actividad específica que se esté llevando a cabo.

El sector de transporte se puede clasificar:

1) TRANSPORTE TERRESTE DE PASAJEROS

Es aquel servicio de transporte que se presta bajo la responsabilidad de una empresa de transporte legalmente constituida y debidamente habilitada en esta modalidad, a un grupo específico de personas que tengan una característica común y homogénea en su origen y destino, como estudiantes, turistas, empleados, que requieren de un servicio expreso.

Clase de vehículo: Denominación dada a un automotor de conformidad con su destinación, configuración y especificaciones técnicas. (Art.2, Ley 769 de 2002)

Bus: Vehículo automotor destinado al transporte colectivo de personas y sus equipajes, debidamente registrado conforme a las normas y características especiales vigentes.(Art.2, Ley 769 de 2002).

Buseta: Vehículo destinado al transporte de personas con capacidad de 20 a 30 pasajeros y distancia entre ejes inferiores a 4 metros. (Art.2, Ley 769 de 2002).

Microbús: vehículo automotor destinado al transporte de personas con capacidad de 10 y 19 pasajeros. (Art.2, Ley 769 de 2002)

Capacidad de pasajeros: Es el número de personas autorizado para ser transportados en un vehículo. (Art.2, Ley 769 de 2002)

2) TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

El transporte de carga es el tipo de transporte encargado de movilizar bienes y mercaderías de un lugar de origen a otro de destino, de manera tal que estos alcancen su destino en buen estado y dentro de un lapso de tiempo concreto prestablecido.

3) TRANSPORTE ESPECIAL Y TURÍSTICO POR CARRETERA

Se encuentra reglamentado bajo el Decreto 174 de 2001, en el cual lo define como aquel que se presta bajo la responsabilidad de una empresa de transporte legalmente constituida y debidamente habilitada en esta modalidad, a un grupo específico de personas ya sean estudiantes, asalariados, turistas (prestadores de servicios turísticos) o particulares, que requieren de un servicio expreso y que para todo evento se hará con base en un contrato escrito celebrado entre la empresa de transporte y ese grupo específico de usuarios.

4) MODALIDAD DE CORREO POSTAL

5) TRANSPORTE FLUVIAL DE PASAJEROS

Gremios y Asociaciones del Sector del transporte escolar en Colombia:

- Asociación Nacional de Transportadores Escolares en vehículos particulares
- Asociación de transportadores escolares de vehículos particulares
- Cooperativa de transportes escolares

ENTIDADES RELACIONADAS CON EL SECTOR TRANSPORTE:

- Ministerio de Transporte
- DNP
- Ministerio de Hacienda y Crédito Público
- ANI
- Superintendencia de Puertos y Transporte

ASPECTOS ECONÓMICOS

Para realizar este estudio del sector se consultaron las siguientes fuentes en internet:

- Colombia Compra Eficiente SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE (www.dane.gov.co)
- Sistema Integrado de Información Societaria (www.siis.ia.supersociedades.gov.co)

COMPORTAMIENTO DEL PIB EN EL SECTOR

De acuerdo con los resultados revelados por el DANE, sobre el Producto Interno Bruto (PIB) se evidencia que la reactivación económica del país avanza positivamente, tal como se indica a continuación:
En el III trimestre de 2022 el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 7.0% respecto al mismo periodo de 2021pr.

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2017-I / 2022pr- III

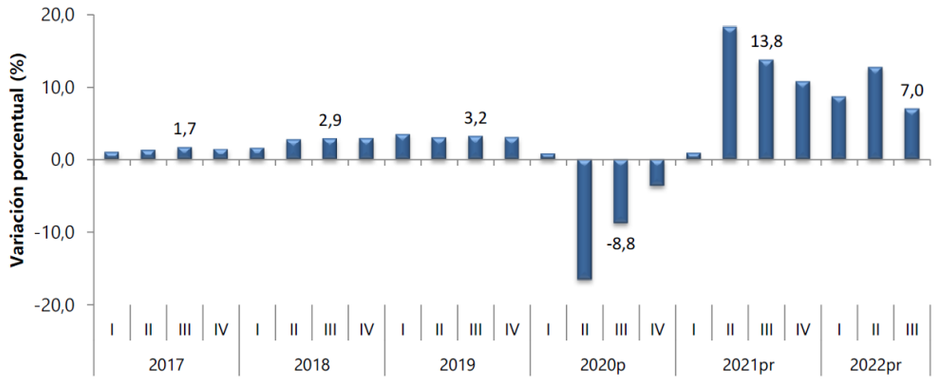

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 8,1% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 36,9% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

- Industrias manufactureras crece 7,0% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2022pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 9,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,1% (contribuye 2,9 puntos porcentuales a la variación anual).

- Industrias manufactureras crece 12,6% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de

bienes y servicios para uso propio crece 37,0% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,6%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,5%.

- Construcción crece 2,8%.

- Explotación de minas y canteras crece 1,9%.

TABLA 1. VALOR AGREGADO POR ACTIVIDAD ECONÓMICA
TASAS DE CRECIMIENTO EN VOLUMEN
TERCER TRIMESTRE 2022

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022^{pr}- III / 2021^{pr}-III	2022^{pr} / 2021^{pr}	2022^{pr}- III / 2022^{pr}-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-1,0	-1,2
Explotación de minas y canteras	2,5	1,3	1,9
Industrias manufactureras	7,0	12,6	0,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,7	4,9	-0,4
Construcción	13,4	9,2	2,8
Comercio al por mayor y al por menor[3]	8,1	15,1	0,9
Información y comunicaciones	14,0	17,6	1,5
Actividades financieras y de seguros	9,2	5,8	-0,2
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	7,9	10,0	1,6
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	2,9	6,1	-0,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	36,9	37,0	7,5
Valor agregado bruto	**6,6**	**9,2**	**0,9**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	10,8	11,9	3,1
Producto Interno Bruto	**7,0**	**9,4**	**1,6**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS; TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO; ALOJAMIENTO Y SERVICIOS DE COMIDA

En el tercer trimestre de 2022, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 8,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 3,8%.

• **Transporte y almacenamiento crece 18,1%.**

• Alojamiento y servicios de comida crece 7,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,9%, explicado por:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,2%.
• Transporte y almacenamiento crece 4,2%.

• Alojamiento y servicios de comida decrece 3,1%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2022[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022[pr]- III / 2021[pr]-III	2022[pr] / 2021[pr]	2022[pr]- III / 2022[pr]-II
Comercio al por mayor y al por menor[3]	3,8	8,2	1,2
Transporte y almacenamiento	18,1	22,8	4,2
Alojamiento y servicios de comida	7,6	23,4	-3,1
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**8,1**	**15,1**	**0,9**

Fuente: DANE,Cuentas nacionales
[pr]preliminar
[1]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[3]Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios

En conclusión, el Producto Interno Bruto creció el 7,0% en el tercer trimestre del año 2022, frente al mismo periodo del año 2021 y el sector de comercio al por mayor y al por menor presentó un incremento del 8,1% con respecto del mismo periodo del año 2021, y la actividad económica de Transporte y Almacenamiento creció el 18,1% con respecto al mismo periodo de 2021, que es la actividad objeto del presente estudio.

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC):

La tasa de variación anual del IPC en Colombia en diciembre de 2022, la variación anual del IPC fue 13,12%, es decir, 7,50 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,62%.

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Diciembre 2021 - 2022

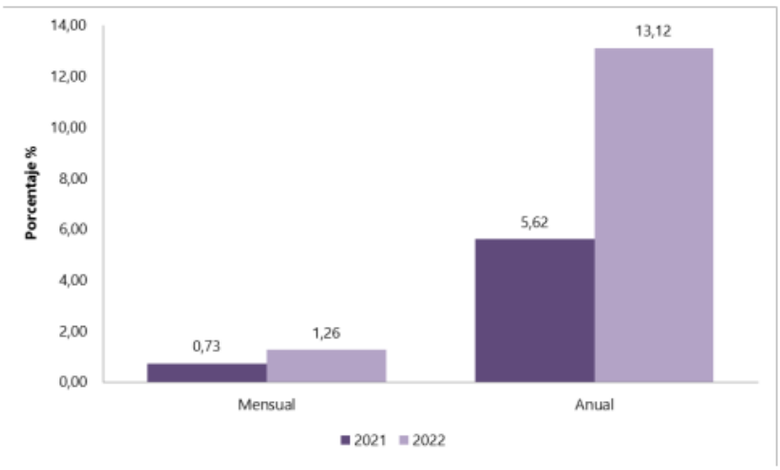

Fuente: DANE, IPC.

COMPORTAMIENTO DE LA VARIACIÓN ANUAL DEL IPC SEGÚN DIVISIONES Y SUBCLASES

VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN ANUAL POR DIVISIONES DE GASTO

En el mes de diciembre de 2022, el IPC registró una variación de 13,12% en comparación con diciembre de 2021. En el último año, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (27,81%), Restaurantes y hoteles (18,54%) y, por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (18,25%) se ubicaron por encima del promedio nacional (13,12%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (13,09%), **Transporte (11,59%),** Prendas de vestir y calzado (11,22%), Salud (9,53%), Bebidas alcohólicas y tabaco (8,37%), Recreación y cultura (8,36%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,94%), Educación (5,98%) y, por último, Información y comunicación (0,25%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2021 - 2022

		2021		2022	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15.05	17.23	2.73	27.81	4.88
Restaurantes y hoteles	9.43	8.83	0.85	18.54	1.84
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4.19	4.34	0.18	18.25	0.73
TOTAL	100.00	5.62	5.62	13.12	13.12
Bienes y servicios diversos	5.36	4.19	0.22	13.09	0.69
Transporte	12.93	5.69	0.73	11.59	1.49
Prendas de vestir y calzado	3.98	-2.60	-0.09	11.22	0.38
Salud	1.71	3.98	0.07	9.53	0.16
Bebidas alcohólicas y tabaco	1.70	4.60	0.08	8.37	0.14
Recreación y cultura	3.79	1.04	0.04	8.36	0.30
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33.12	3.68	1.22	6.94	2.25
Educación	4.41	2.76	0.11	5.98	0.24
Información y comunicación	4.33	-12.10	-0.51	0.25	0.01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

REGULATORIOS

LEY 336 DE 1996. Estatuto nacional del transporte por el cual se unifican los principios y los criterios que servirán de fundamento para la regulación y reglamentación del transporte público aéreo, marítimo, fluvial, férreo, masivo y terrestre y su operación en el territorio nacional, de conformidad con la Ley 105 de 1993, y con las normas que la modifiquen o sustituyan.

DECRETO 1079 DEL 26 DE MAYO DE 2015

"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte."

DECRETO NO. 431 DEL 14 DE MARZO DE 2017

"Por el cual se modifica y adiciona el Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, en relación con la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, y se dictan otras disposiciones."

DECRETO 746 DEL 28 DE MAYO DEL 2020

"Por el cual se sustituye el Título 8 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte."

DECRETO 478 DEL 12 DE MAYO DE 2021

"Modifica y adiciona el Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, Único Reglamentario del Sector Transporte"

ASPECTOS TECNICOS
Las especificaciones técnicas corresponden a cada una de las condiciones mínimas obligatorias que integran cada uno de los productos y/o servicios y que deben ser ofertados por los posibles oferentes, ya que las mismas son aspectos necesarios para

garantizar una protección adecuada de todos y cada uno de los bienes e intereses de la alcaldía y responde a todas aquellas condiciones muy particulares que hacen que los productos ofertados cumplan con la necesidad de contratación de la entidad. La estructura de tales condiciones responde no solo a las condiciones mínimas de calidad del bien o servicio, sino las condiciones actuales del mercado, las necesidades de la alcaldía.
La prestación del servicio de transporte de pasajeros especial está regulada por componente regulatorio contiene las reglas formales de la prestación del servicio de transporte especial, cuya normatividad es de carácter nacional y aplica al transporte escolar en Colombia, las entidades de emitir tal normatividad son el Ministerio de Transporte y sus entidades adscritas.

17.ESTUDIO DE LA OFERTA

En el mercado de servicio de transporte opera gran variedad de empresas privadas dedicadas a la prestación del servicio, conforme al Decreto 1079 de 2015 artículo 2.2.1.6.10.1.1. el servicio de transporte escolar para municipios con población total hasta de treinta mil (30.000) habitantes, donde no existan empresas de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, el transporte escolar podrá ser prestado por Empresas de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Mixto o colectivo municipal legalmente constituidas y habilitadas.

Para el estudio de la demanda, se tuvieron en cuenta procesos de contratación (fuente SECOP), con modalidad Mínima Cuantía.

El resultado de la consulta da cuenta de procesos desarrollados a nivel nacional, y contratados por los siguientes municipios: MUNICIPIO DE COMBITA, ALCALDÍA MUNICIPIO DE AQUITANIA, ALCALDÍA MUNICIPIO DE BUSBANZA y cuyas características se muestran a continuación:

A. Contrato de transporte escolar Combita:

CONTRATANTE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE COMBITA	
NÚMERO DEL PROCESO IPMC-005-2024	
TIPO DE CONTRATACION:	CONTRACION MÍNIMA CUANTÍA
VALOR	$ 36.391.600
OBJETO:	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA ESTUDIANTES DE INSTITUCIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE COMBITA VIGENCIA 2024

CONDICIONES HABILITANTES	1. Índice General: índice de su contenido donde se relacionen en forma clara los documentos de la misma debidamente foliados. 2. Carta de Presentación de la Propuesta, según (anexo). No se aceptarán sellos o firmas escaneadas. 3. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona natural y de la persona jurídica 4. Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República de la persona natural y de la persona jurídica. 5. Certificado de no estar reportado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional. 6. Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Policía Nacional de la persona natural. 7. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía o cedula de extranjería o pasaporte según corresponda y dependiendo de si el oferente es nacional colombiano o extranjero. 8. NIT o Registro Único Tributario. Si se tratare de Consorcio o Unión Temporal en cuyo caso, de adjudicársele el Contrato, deberá aportarlo dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de adjudicación. 9. Documento de declaración juramentada en que acredite ausencia de inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para la presentación de la oferta y suscripción del contrato, CONFORME AL ANEXO; En esta declaración la persona jurídica certificara que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, de igual manera se certificara para el caso de personas naturales; Para el caso de consorcios o uniones Temporales el Representante Legal del Consorcio o de la unión Temporal aportara documento de Declaración juramentada en que conste que ningún de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal se encuentra con inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para la presentación de la oferta y suscripción del contrato. 10. Si el oferente es persona jurídica, el Representante Legal deberá presentar con la oferta declaración juramentada según anexo, en que conste que no se encuentra en algún grado de inhabilidad o incompatibilidad derivado de sanciones impuestas por parte de la Superintendencia de Sociedades, según Arts. 5, 31 y 33 de la ley 1778 de 2016. 11. Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar Documento de conformación del consorcio o unión temporal. 12. Acreditar con documentos que el oferente persona natural o jurídica o cada uno de los consorciados o Unidos

	Temporalmente se encuentran al día en los pagos del sistema de seguridad social integral en salud (Salud, Pensión, riesgos laborales) y Parafiscales, cuando corresponda. (Art 23 Decreto 1703 de 2002, Art 50 ley 789 de 2002, Art 1 ley 828 de 2003, Art. 23 ley 1150 de 2007, ley 1562 de 2012 y Decreto 723 de 2013). 13. Acreditar, con el aporte de copia de la Libreta Militar para los hombres menores de 50 años. 14. Certificado de Existencia y Representación Legal, o Certificado de Matrícula Mercantil, renovado al año 2023, expedido por Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días, contados hacia atrás desde la fecha máxima para la presentación de ofertas. Verificación de capacidad jurídica a través del Certificado de Existencia y Representación Legal, o Certificado de Matrícula Mercantil, concordado con la descripción del objeto del contrato, Certificado de Existencia y Representación Legal (en caso de personas jurídicas), renovado al año 2023, expedido por Cámara de Comercio. Para afectos de verificar la capacidad jurídica, a través del Certificado de Existencia y Representación Legal, la entidad tendrá en cuenta: 1. En consonancia con el C.I.I.U el Certificado de Existencia y Representación Legal deberá acreditar que las actividades económicas del proponente sean acordes con el objeto del proceso de contratación 2. Objeto social de la persona jurídica: Se verificará que la persona jurídica este autorizado para cumplir con el objeto del contrato. 3. La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal. 4. Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato. 15. Certificado de matrícula mercantil (en caso de personas naturales), renovado al año 2023, expedido por Cámara de Comercio Para afectos de verificar la capacidad jurídica, a través del Certificado de Matricula Mercantil, la entidad tendrá en cuenta: 1. En consonancia con el C.I.I.U el Certificado de Matrícula Mercantil deberá acreditar que las actividades económicas del proponente sean acordes con el objeto del proceso de contratación. 2. Objeto social de la persona natural: concordante con el objeto del contrato. 16. Suscribir pacto de integridad según anexo ___. 17. Paz y Salvo de Impuesto Municipales: en concordancia a lo contemplado en el art 70 ley 617 de 2000 concordante con el parágrafo 3 art. 4 Ley 716 de 2001. 18. Certificación bancaria respecto a cuenta de ahorros o

	corriente en donde se puedan consignar los recursos al oferente en caso de ser seleccionado como contratista una vez cumpla con todos los requisitos para el pago. 19. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES REDAM LEY 2097 DE 2021. 20. COMPRAS LOCALES. El proponente debe aportar carta de compromiso mediante la cual se comprometan a incentivar la industria / comercio local mediante la adquisición / compra de alimentos a pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del treinta por cientos (30%) del valor total de los recursos del presupuesto para el presente proceso contractual, según lo establecido en el decreto 248 de 2021 (cuando aplique)
CONTRATISTA:	ERTRAC S.A.S
PLAZO:	CATORCE (14) DÍAS CALENDARIO ACADÉMICO CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
FORMA DE PAGO:	PAGOS PARCIALES

b. Transporte escolar Município de Aquitania

CONTRATANTE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE AQUITANIA	
NÚMERO DEL PROCESO: PC-AMA-MC-013-2025	
TIPO DE CONTRATACION:	CONTRACION MÍNIMA CUANTÍA
VALOR	$39.600.000
OBJETO	OBJETO PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DE CONDICIONES TÉCNICAS UNIFORMES, CONFORME A FICHA TÉCNICA Y A MONTO AGOTABLE, ORIENTADO A CONTRIBUIR CON LA COBERTURA, AMPLIACIÓN Y PERMANENCIA EDUCATIVA ESCOLAR, DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL DE TOQUILLA, MEDIANTE LA OPERACIÓN DE RUTAS DE TRANSPORTE, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES Y CONDICIONES TÉCNICAS, FIJADAS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL, EN EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO AQUITANIA TIENE FUTURO 2024 - 2027.

CONDICIONES HABILITANTES	<table><tr><td>de la oferta, so pena de que no se celebre el acuerdo de voluntades él.</td><td>de la oferta, so pena de que no se celebre el acuerdo de voluntades él.</td></tr><tr><td>Planilla de aportes en seguridad social</td><td>Si el proponente es persona jurídica se obliga a presentar en la oferta certificación de los pagos de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación, Instituto Colombiano de Bienestar familiar, y Servicio nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar, expedida por el revisor fiscal cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución; de conformidad y en virtud del artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002. Copia de la planilla de pago del último mes vencido anterior a la presentación de la propuesta, en caso de persona natural deberá allegar copia de la planilla de pago a seguridad social, con el respectivo comprobante de pago, el ingreso base de cotización debe ser sobre el 40% del valor mensual facturado. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.</td></tr><tr><td>Propuesta Económica (Anexo 2)</td><td>Propuesta Económica (Anexo 2)</td></tr></table><table><tr><td>de la oferta, so pena de que no se celebre el acuerdo de voluntades él.</td><td>de la oferta, so pena de que no se celebre el acuerdo de voluntades él.</td></tr><tr><td>Planilla de aportes en seguridad social</td><td>Si el proponente es persona jurídica se obliga a presentar en la oferta certificación de los pagos de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación, Instituto Colombiano de Bienestar familiar, y Servicio nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar, expedida por el revisor fiscal cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución; de conformidad y en virtud del artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002. Copia de la planilla de pago del último mes vencido anterior a la presentación de la propuesta, en caso de persona natural deberá allegar copia de la planilla de pago a seguridad social, con el respectivo comprobante de pago, el ingreso base de cotización debe ser sobre el 40% del valor mensual facturado. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.</td></tr><tr><td>Propuesta Económica (Anexo 2)</td><td>Propuesta Económica (Anexo 2)</td></tr></table>
CONTRATISTA:	ORATRANSE S.A.S
PLAZO:	Tres (03) meses, con ejecución de (60) días efectivos calendario escolar, contados a partir de la suscripción del acta de inicio
FORMA DE PAGO:	PAGOS PARCIALES

CONTRATANTE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BUSBANZA	
NÚMERO DEL PROCESO: MB-MC-005 DE 2025	
TIPO DE CONTRATACION:	CONTRACION MÍNIMA CUANTÍA
VALOR	$38.000.000
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL ÁREA RURAL, DESDE EL SITIO DE RESIDENCIA HASTA EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO, IDA Y REGRESO, A TRAVÉS DE LAS RUTAS ESPECIFICADAS, QUE PERMITAN GARANTIZAR EL ACCESO A LA PERMANENCIA

<table>
<tr><td></td><td>DE LOS ESTUDIANTES EN EL SISTEMA EDUCATIVO VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE BUSBANZÁ - BOYACÁ</td></tr>
<tr><td>CONDICIONES HABILITANTES</td><td>
<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>REQUISITOS HABILITANTES OBLIGATORIOS</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Anexo 01 – Carta de presentación de la oferta</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Anexo 02 – Oferta económica totalmente diligenciada</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Registro mercantil o Certificados de Existencia y Representación Legal</td></tr>
<tr><td>4</td><td>RUT. Adjuntar copia del certificado expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), y del el oferente y del representante legal</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal</td></tr>
<tr><td>6</td><td>Anexo 03 - Certificación de afiliación a seguridad social y aportes parafiscales persona jurídica o planilla de pago seguridad social,</td></tr>
<tr><td>7</td><td>Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI. De la entidad proponente y del Representante legal.</td></tr>
<tr><td>8</td><td>Certificado de antecedentes fiscales De la entidad proponente y del Representante legal.</td></tr>
<tr><td>9</td><td>Certificado de antecedentes Judicial del representante legal</td></tr>
<tr><td>10</td><td>Certificado de ausencia de medidas correctivas de la policía nacional del representante legal</td></tr>
<tr><td>11</td><td>Certificado de no presentar inhabilidad por delitos sexuales, contra menores de 18 años (Ley 1918 DE 2018) – del representante legal. Fecha de Expedición menor a 15 días</td></tr>
<tr><td>12</td><td>Certificado de deudores alimentarios morosos REDAM – (Descargar en la Carpeta Ciudadana Digital)- Ley 2097 de 2021</td></tr>
<tr><td>13</td><td>Libreta Militar: Del representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, o de la persona natural, de ser el caso</td></tr>
<tr><td>14</td><td>Adjuntar Anexo 04 o el Anexo 05 – Cuando aplique</td></tr>
<tr><td>15</td><td>Adjuntar Anexo 06. Certificado de Ausencias de Inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado y del representante legal</td></tr>
<tr><td>16</td><td>Adjuntar ANEXO 07 – Relación de Experiencia de los oferentes</td></tr>
<tr><td>17</td><td>Adjuntar Copia de los contratos que acredita la experiencia de los oferentes</td></tr>
<tr><td>18</td><td>Adjuntar Certificación y soportes que es MIPYME – Cuando aplique</td></tr>
<tr><td>19</td><td>Adjuntar Certificado de Gestión de Calidad NTC-ISO-9001 y Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional, NTC OHSAS 18001</td></tr>
<tr><td>20</td><td>Adjuntar Certificación del Ministerio de Transporte donde conste que la persona jurídica o integrante del consorcio o unión temporal, se encuentra habilitado en el servicio especial</td></tr>
<tr><td>21</td><td>Adjuntar Seguro obligatorio contra Accidentes de Tránsito (SOAT) del vehículo que van a prestar el servicio</td></tr>
<tr><td>22</td><td>Adjuntar Pólizas de Responsabilidad Civil extracontractual y contractual</td></tr>
<tr><td>23</td><td>Adjuntar Licencia de tránsito del automotor del vehículo</td></tr>
<tr><td>24</td><td>Adjuntar Revisión técnico mecánica del vehículo que prestarán el servicio</td></tr>
<tr><td>25</td><td>Adjuntar Tarjeta de operación vigente que acredite la afiliación de El vehículo a la Empresa de servicio especia</td></tr>
<tr><td>26</td><td>Adjuntar Documentos del Conductor de Transporte Escolar, con Licencia de Conducción Categoría C1</td></tr>
<tr><td>27</td><td>Adjuntar Tarjetas de operación vigentes expedidas por el ministerio de transporte que acredite la afiliación o vinculación de cada vehículo</td></tr>
<tr><td>28</td><td>Adjuntar Pólizas de Responsabilidad civil contractual y Extracontractual vigentes donde se demuestra como tomador la empresa oferente de El vehículo con los cuales prestara el servicio</td></tr>
<tr><td>29</td><td>Adjuntar Seguro SOAT vigente, de El vehículo con el cual se va a prestar el servicio</td></tr>
<tr><td>30</td><td>Adjuntar Certificado de la revisión Técnico Mecánica vigente</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>CONTRATISTA</td><td>COOTRAESTUR LTDA</td></tr>
<tr><td>PLAZO</td><td>Cinco (5) meses</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>ACTAS PARCIALES</td></tr>
</table>

De lo anterior se observa y se concluye:

- Las entidades realizan la contratación de transporte escolar por mínima cuantía con el fin de cumplir con las rutas escolares requeridas por los municipios.

- La mayoría de las entidades públicas contratan esta clase de servicio, toda vez que esta necesidad cobija a la gran cantidad de ellas.

13. PRESUPUESTO ESTIMADO

El valor del contrato se estima en la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 48.988.884,88).** Este valor se justifica conforme al promedio del historial de los contratos referidos y de conformidad con las actividades a ejecutar, el perfil del contratista, el plazo pactado y las particularidades del contrato.

14. ANALISIS DE LA OFERTA

Una vez evidenciada la necesidad, para la presente contratación se analizó y estructuró el presupuesto por medio de cotizaciones, las cuales son solicitadas a proveedores de la región.

ITEM	DESCRIPCION DE LA RUTA	RECORRIDO KMS	NUMERO DIAS	VALOR UNITARIO C2	VALOR UNITARIO C1	valor toal C1	VALOR TOTAL C2	VALRO PROMEDIO A CONTARTAR UNITARIO	VALOR TOTAL A CONTARATR
1	Vereda Llano Grande hacia la IE Pablo VI (Ida y regreso)	30,5	14	$ 538.753,00	$ 597.609,25	$ 8.366.529,50	$ 7.542.542,00	$ 568.181,13	$ 7.954.535,75
2	Vereda Carrizal Bajo - Monterredondo hacia la IE Pablo VI (Ida y regreso)	25,3	14	$ 549.155,50	$ 618.961,75	$ 8.665.464,50	$ 7.688.177,00	$ 584.058,63	$ 8.176.820,75
3	Vereda cedro (camol) hacia la IE Pablo	21	14	$ 534.646,75	$ 613.760,50	$ 8.592.647,00	$ 7.485.054,50	$ 574.203,63	$ 8.038.850,75

	VI (Ida y regreso)								
4	Vereda Cortadera Grande Sector Piedra de Moler hacia la IE Pablo VI (Ida y regreso)	17,2	14	$ 581.458,00	$ 586.372,63	$ 8.209.216,75	$ 8.140.412,00	$ 583.915,31	$ 8.174.814,38
5	Vereda Carreño Alto y Bajo hacia la IE Adolfo María Jiménez (Ida y regreso)	15,8	14	$ 565.306,75	$ 635.249,88	$ 8.893.498,25	$ 7.914.294,50	$ 600.278,31	$ 8.403.896,38
6	Vereda Salitre-Amezquitas hacia la IE pablo VI (Ida y regreso)	12,7	14	$ 525.600,13	$ 651.538,00	$ 9.121.532,00	$ 7.358.401,75	$ 588.569,06	$ 8.239.966,88
						$ 51.848.888,00	**$ 46.128.881,75**		**$ 48.988.884,88**

15. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

El proponente y cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso no pueden encontrarse incursos en ningún de los causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución política y legislación para este efecto, con la presentación de la propuesta el PROPONENTE debe manifestar bajo la gravedad de juramento esta circunstancia.

a. CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA (ANEXO 1 de la Invitación)
b. COPIA CEDULA DE CIUDADANIA persona natural o del representante legal de la persona Jurídica
c.CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO: para personas jurídicas o naturales con establecimiento de comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días a la fecha de cierre del proceso, renovado.

d. RUT (Registro único tributario) ACTUALIZADO, el proponente deberá presentar copia de este documento, renovado.
e. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES para persona natural, o para el representante legal de la persona jurídica. Si el proponente no allega la entidad deberá constatar estos antecedentes. (NO MAYOR A 3 MESES)
f. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES: para persona natural o jurídica y su representante legal de la persona jurídica. Si el proponente no allega la entidad deberá constatar estos antecedentes. (NO MAYOR A 3 MESES)
g. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: para persona natural o jurídica y su representante legal de la persona jurídica. Si el proponente no allega la entidad deberá constatar estos antecedentes. (NO MAYOR A 3 MESES)
h. CERTIFICACION CONSULTA EN EL SISTEMA REGISTO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC, No tener multas y sanciones impuestas con ocasión de la aplicación del Código Nacional de Policía.
i. DECLARACION JURAMENTADA DE NO ENCONTRARSE INCURSO DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICIONES (ANEXO 2 DE LA INVITACION)
j. DECLARACION JURAMENTADA DONDE CONSTE TENER PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR (ANEXO 3 DE LA INVITACIÓN)
k. CERTIFICACION DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

a) Para Personas Jurídicas

Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARP. Así mismo deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), mediante certificación expedida por el revisor fiscal y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal, según el caso. Dicho documento debe certificar que, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago. Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.
b) Para personas naturales con personal a cargo:

Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar y

Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento, el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos o la autoliquidación de los aportes en el evento de que se trate de persona individual, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago. Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.

c) Para persona natural sin personal a cargo:

De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del decreto1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social.

En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en salud y al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones.

En todo caso, deberá tener en cuenta que conforme a las normas mencionadas ya la Circular 00001 del 6 de diciembre de 2004 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de la Protección Social, la base de cotización para los sistemas salud y pensiones del contratista, corresponde al cuarenta por ciento (40%) del valor bruto del contrato facturado en forma mensualizada, porcentaje sobre el cual se calculará el monto del aporte que en salud y pensiones debe efectuarse.

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento o el RUT de la respectiva forma asociativa, igualmente, los

proveedores o contratistas, en forma previa a la celebración de cualquier contrato, deberán diligenciar ante el área interesada en la ordenación del gasto, el formato "Registro y Actualización e información a Terceros", el cual registra la información tributaria que suministra el proveedor o contratista para ser diligenciada en el área de Contabilidad y Presupuesto.

PACTO DE INTEGRIDAD: El proponente deberá suscribir y adjuntar a su propuesta Pacto de Integridad (Anexo 04 de la Invitación).

- RESOLUCIÓN DE HABILITACIÓN VIGENTE PARA OPERAR, EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.

- FOTOCOPIA DE LA POLIZA DE SEGURO VIGENTE DEL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO SOAT DE LOS VEHICULOS QUE SE VAN A UTILIZAR.

- FOTOCOPIA DE LICENCIA DE CONDUCCION DE CADA CONDUCTOR DE LOS VEHICULOS A UTILIZAR CATEGORIA C1 Y C2 SEGÚN LA CLASE DEL VEHICULO.

- FOTOCOPIA DE LA LICENCIA DE TRANSITO DEL AUTOMOTOR DONDE SE VERIFIQUE QUE NO TIENE MAS DE QUINCE (15) AÑOS DE USO.
- TARJETA DE OPERACIÓN VIGENTE
- SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO – SOAT.
- REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA DE LOS VEHÍCULOS.

- POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL DE CADA UNO DE LOS VEHICULOS.

- POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DE CADA UNO DE LOS VEHICULOS.

EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar haber celebrado como mínimo dos (02) contrato con entidades públicas, ejecutados y liquidados durante el último año cuyo objeto esté directamente relacionado con el objeto a contratar es decir transporte escolar y el valor sea igual o superior al de la presente convocatoria. Para tal fin aportara copia de los contratos o certificación expedida por la entidad contratante y suscrita por funcionario competente y acta de liquidación.

PROPUESTA TECNICA (ANEXOS 5 INVITACION)

PROPUESTA ECONOMICA (ANEXO 6 DE LA INVITACION)

CAPACIDAD TECNICA

El proponente deberá aportar junto con su propuesta:

- Resolución de habilitación vigente para operar, expedido por la autoridad competente.
- Fotocopia de la póliza de seguro vigente del seguro obligatorio de accidentes de tránsito soat de los vehículos que se van a utilizar.
- Fotocopia de licencia de conducción de cada conductor de los vehículos a utilizar categoría c1 y c2 según la clase del vehículo, con cursos en atención al cliente, primeros auxilios.
- Fotocopia de la licencia de tránsito del automotor donde se verifique que no tiene más de quince (15) años de uso.
- Tarjeta de operación vigente
- Revisión técnico mecánica de los vehículos.
- Póliza de responsabilidad civil contractual de cada uno de los vehículos.
- Póliza de responsabilidad civil extracontractual de cada uno de los vehículos.

El proponente deberá presentar hoja de vida del personal mínimo requerido así:

- Hoja de vida de los respectivos conductores y además adjuntar:

  - ✓ Copia legible de la Licencia de Conducción vigente de cada uno de los conductores de los vehículos ofertados.
  - ✓ Documento de identidad
  - ✓ Certificación del sistema SIMIT sobre multas y comparendos de tránsito de los conductores ofertados.

- Coordinador Operativo y de seguridad que ostente las siguientes calidades; Profesional en Salud Ocupacional, con posgrado en Gerencia de Seguridad y Salud en el Trabajo, especialista en Gestión Ambiental, con magíster en gerencia integral de la calidad y la productividad, certificado en formación SGSST, capacitado en lideres OH&S, investigación de accidentes laborales; con formación en auditores internos sistema de gestión integral ISO 9001, ISO14001, OHSAS 18001; con entrenamiento en rescate en espacios confinados, rescate en alturas, Certificado en NEBOSH entrenador de trabajo seguro en alturas, con entrenamiento en primeros auxilios, en atención pre hospitalaria, técnico contraincendios y equipos RIT, certificado en gestión de la innovación y la creatividad para el crecimiento productivo de la empresa, con 10 años de experiencia.

- Coordinador de seguridad que ostente las siguientes calidades; Tecnólogo en gestión integrada de la calidad, medio ambiente, seguridad y salud ocupacional. Conocimiento en gestión integrada de calidad, medio ambiente, seguridad y salud ocupacional Campo de acción certificada en ejecución del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, Mujer víctima del conflicto armado,

Formación profesional en manejo ambiental expedida por entidad pública, constancia de formación vocacional con un mínimo de 60 horas.

Respecto a los CONDUCTORES, se deberá allegar
lo siguiente
*antecedentes de medidas correctivas
*certificado de delitos sexuales
*antecedentes judiciales
*antecedentes contraloría
*antecedentes procuraduría
* Certificados REDAM
* Antecedentes SIMIT no mayor a 30 días.
* Fotocopia de licencia de conducción de cada conductor de los vehículos a utilizar categoría c1 y c2 según la clase del vehículo
* certificado de consulta de comparendos en el SIMIT, no mayor a 30 días

CAPACIDAD DE LOS BUSETAS

- La antigüedad de los buses deberá ser de 15 años como mínimo con la siguiente capacidad, los cuales deben contar con emblemas:

1 buseta o microbús con capacidad mínima 19 A 30 pasajeros
1 busetas o microbús con capacidad mínima 19 A 30 pasajeros
1 busetas o microbús con capacidad mínima 19 A 30 pasajeros

Así mismo se informa que los buses que proponen en la oferta estén afiliados a la empresa que se presente al proceso de selección de la referencia o de lo contrario aportar contrato de arrendamiento y/o alquiler de los mismo.

16. ESCOGENCIA DEL MENOR VALOR

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. Por lo tanto, el municipio, revisará las ofertas económicas que se presenten a valor unitario, comprobará la sumatoria de cada uno de los valores unitarios para obtener el valor total de la propuesta y verificara que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

17. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe realizar dentro de los Estudios y Documentos Previos el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo. El riesgo, es definido como un evento que puede generar efectos adversos

y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda a las entidades en el "Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación" elaborar la matriz que incluya todos los riesgos identificados dentro del proceso de contratación, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se pueden realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.
Tipificación, Estimación y Asignación de los Riesgos Previsibles que puedan afectar el Proceso de Contratación como lo establece el Artículo 2º numeral 4º, de la ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 sin necesidad de contar previamente con varias ofertas.

Los riesgos que se pueden presentar dentro del Presente Proceso de Selección y que pueden afectar La Etapa de Planeación hasta la terminación del Plazo de Ejecución, La Liquidación del Contrato y el Vencimiento de las Garantías:

El Municipio de Sotaquirá señala que de conformidad al manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (Versión 1) expedido por Colombia Compra Eficiente, los riegos serán asumidos de acuerdo a las siguientes reglas:

1. Por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos
2. y/o por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/ o de diversificación

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º de la ley 1150 del año 2007, Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, los riesgos que se pueden presentar dentro de la presente convocatoria pública son:

RIESGOS PREVISIBLES

Para los efectos del presente proceso de selección, son riesgos previsibles:
1) Riesgo de no inclusión en el plan anual de adquisiciones
2) Riesgo de indebida utilización de la modalidad de selección
3) Riesgo de no descripción clara de los servicios contratados
4) Riesgo de diseño del proceso de contratación que permita satisfacer las necesidades de la entidad estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas
5) Falta de Coordinación Interinstitucional
6) Riesgo de no verificación de factores de selección del contratista consagrados por la norma
7) Riesgo de que no se firme el contrato

8) Riesgo de que no se presenten las Garantías
9) Riesgo de No Publicación.
10) Riesgo de no realizar Registro Presupuestal
11) Incumplimiento del servicio.
12) Calidad del servicio
13) Financiero
14) Cambios normativos o de legislación tributaria
15) Riesgos Laborales

RIESGOS IMPREVISIBLES

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

Los riesgos asociados al proceso de contratación mencionados son los siguientes:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se	Fecha estimada en que se	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Especifico	Externo	Pre contractual	Operacional	Riesgo de ofertas artificialmente bajas	Imposibilidad de ejecutar el contrato al	**3**	**3**	**6**	Alta	Contratista	Comités o mesas técnicas para evaluación de propuesta, con el fin de tener una selección objetiva acorde al estudio de mercado que se realizó	2	2	4	**BAJO**	NO	Entidad Estatal	Fecha de evaluación de ofertas	Fecha de firma del contrato	El comité técnico debe revisar las condiciones económicas de las ofertas	Una sola vez

N	2	3	4
Clase	General	Especifico	Específico
Fuente	Externo	Externo	Externo
Etapa	Ejecución	Ejecución	Planeación
Tipo	Operacional	Operacional	Operacional
Descripción	Cambio de normatividad legal vigente por relacionada con el contrato	Demora en la ejecución y liquidación del contrato	Calidad deficiente de servicio ofertado
Consecuencia de la ocurrencia	Cambio de condiciones técnicas	Incumplimiento en los plazos ejecución	Servicios deficiente de calidad
Probabilidad	1	4	3
Impacto	5	4	5
Valoración	8	8	6
Categoría	Medio	ALTO	ALTO
¿A quién se le asigna?	Entidad	Contratista	Contratista
Tratamiento/Control a ser implementado	Necesidad de ajustar los criterios técnicos relacionados con los servicios	Realizar reuniones de seguimiento y supervisión de la ejecución del contrato	Revisión y control de calidad
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	1	3	2
Impacto	5	4	5
Valoración	2	6	3
Categoría	Bajo	Medio	**Bajo**
¿Afecta la ejecución del	Si	SI	SI
Responsable por implementar el tratamiento	Entidad	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato y equipo de apoyo técnico a la supervisión
Fecha estimada en que se	Fecha de inicio de la etapa de	Fecha de inicio de la etapa de	Fecha de inicio de la etapa de
Fecha estimada en que se	Fecha de finalización de la etapa de	Fecha de liquidación del contrato	Fecha de finalización de la etapa de
Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Reuniones de seguimiento `por parte de la supervisión del contrato y/o	Reuniones de seguimiento por parte de la supervisión del contrato y / o	Informes de revisión de calidad del servicio
Periodicidad	Semanal	Semanal	mesualmente

N	5	6	7
Clase	Específico	Específico	Especifico
Fuente	Interno	Externo	Externo
Etapa	contractual	Ejecución	Ejecución
Tipo	Operacionales	Operacional	Financiero
Descripción	Atrasos y no pago de salarios y seguridad social al personal asignado al contrato	Accidentes laborales del personal asignado al contrato, ocurridos en las instalaciones del al Entidad	Efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, plazos, tasas de cambio, ajustes por inflación, devaluación, variaciones cambiarias y financieras, y otras variables del mercado por causas micro o
Consecuencia de la ocurrencia	Demandas a la entidad e	Demandas a la Entidad e	Impacto económico al Contratista
Probabilidad	4	3	2
Impacto	3	4	2
Valoración	6	5	4
Categoría	Medio	Medio	Riesgo Bajo
¿A quién se le asigna?	Contratista	Contratista	Contratista
Tratamiento/Control a ser implementado	Garantía única de cumplimiento con el amparo de pagos de salarios y prestaciones.	Certificación de pago de obligaciones parafiscales y seguridad social	Realizar por parte del Contratista proyecciones de acuerdo con los datos históricos de las variables descritas, y con el estudio de mercado financiero con el fin de que el interesado establezca un punto de equilibrio tendiente a disminuir el riesgo
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	1	3	1
Impacto	2	4	2
Valoración	2	2	3
Categoría	**BAJO**	**Bajo**	Riesgo Bajo
¿Afecta la ejecución del	NO	SI	No
Responsable por implementar el tratamiento	Contratista	Contratista	Contratista
Fecha estimada en que se	Fecha suscripción del contrato	Fecha de inicio d e la etapa de	Etapa Contractual
Fecha estimada en que se	Fecha de finalización de la etapa de	Fecha de finalización de la etapa de	A la terminación de la ejecución del contrato
Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	El área de contratación de la entidad verifica la suscripción de a garantía	Certificación de pago de parafiscales y seguridad social	Cotejo de las variables financieras que haya utilizado para el análisis de su oferta con el comportamiento del
Periodicidad	Una sola vez	Mensual	Mensual

N	8	9
Clase	General	GENERAL
Fuente	Externo	EXTERNO
Etapa	Ejecución	EJEUCUCIÓN
Tipo	Sociales o políticos	REGULATORIO
Descripción	Cambios en la situación política, sistema de gobierno o en las condiciones sociales, ejemplo: huelgas, asonadas, paros, actos terroristas, etc.	Expedición de lineamientos del Gobierno Nacional para aplazar o cancelar eventos masivos con el fin de evitar la transmisión de enfermedades infecciosas o epidemias.
Consecuencia de la ocurrencia	Dificultades para la prestación del servicio en la ejecución	Paralización de la ejecución del contrato, lo que genera
Probabilidad	3	4
Impacto	2	4
Valoración	5	8
Categoría	Riesgo Medio	Riesgo Extremo
¿A quién se le asigna?	Municipio Y contratista	Municipio/Contratista
Tratamiento/Control a ser implementado	Revisar la situación de orden público de los lugares donde se ejecute el contrato	Las partes deben aceptar el riesgo y en caso de ocurrencia verificar por medio de mesas de trabajo las condiciones del contrato.
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	3	4
Impacto	2	4
Valoración	5	8
Categoría	Riesgo Medio	Riesgo Extremo
¿Afecta la ejecución del	SI	SI
Responsable por implementar el tratamiento	Supervisor	Supervisor
Fecha estimada en que se	Al inicio de la situación de orden público	Una vez ocurra
Fecha estimada en que se	Al terminar la situación de orden público	Una vez minimizado el riesgo
Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	A través de reuniones entre el supervisor y contratista determinando las situaciones particulares ,	Permanecer en constante actualización de la normatividad y lineamientos del gobierno nacional y
Periodicidad	constante	Durante la ejecución del contrato

Proceso: Prestación del servicio de transporte escolar – Municipio de Sotaquirá

RIESGOS LEGALES Y CONTRACTUALES

No	Riesgo identificado	Causa	Consecuencia	Prob.	Impacto	Nivel	Responsable	Medidas de mitigación
1	Incumplimiento de requisitos legales del contratista	Falta de habilitación, permisos o documentos exigidos por la ley	Suspensión o nulidad del contrato	M	A	Alto	Contratista	Verificación estricta de requisitos habilitantes y documentos legales antes de la adjudicación
2	Incumplimiento del objeto contractual	Falta de capacidad operativa o administrativa del contratista	Afectación del servicio de transporte escolar	M	A	Alto	Contratista	Cláusulas contractuales claras, supervisión permanente y aplicación de multas
3	Retrasos en la suscripción o inicio del contrato	Demoras administrativas o documentales	Inicio tardío del servicio escolar	B	M	Medio	Entidad	Planeación previa y cronograma ajustado al calendario escolar

RIESGOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS

No	Riesgo identificado	Causa	Consecuencia	Prob.	Impacto	Nivel	Responsable	Medidas de mitigación

4	Fallas mecánicas de los vehículos	Desgaste, mal mantenimiento	Interrupción del servicio	M	A	Alto	Contratista	Exigir mantenimiento preventivo y vehículo de reemplazo inmediato
5	Insuficiencia de vehículos para cubrir rutas	Falta de flota adecuada	Atrasos y no cobertura total de rutas	M	A	Alto	Contratista	Verificación de capacidad técnica y cláusula de reposición
6	Accidentes de tránsito	Condiciones viales, error humano	Lesiones a estudiantes, responsabilidad legal	B	A	Alto	Contratista	Exigir pólizas, capacitación en seguridad vial y cumplimiento normativo
7	Modificación de rutas u horarios	Cambios en horarios escolares o número de estudiantes	Ajustes operativos no previstos	M	M	Medio	Compartido	Flexibilidad contractual y coordinación permanente con instituciones educativas

RIESGOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES

No	Riesgo identificado	Causa	Consecuencia	Prob.	Impacto	Nivel	Responsable	Medidas de mitigación

8	Incremento en costos operativos	Alza en combustible, repuestos	Afectación del equilibrio económico	M	M	Medio	Contratista	Valor fijo del contrato y análisis previo del mercado
9	Retraso en los pagos	Trámites administrativos o presupuestales	Desmotivación del contratista, afectación del servicio	B	M	Medio	Entidad	Programación de pagos y control del supervisor
10	Agotamiento de la disponibilidad presupuestal	Ejecución anticipada de recursos	Terminación anticipada del contrato	B	A	Medio	Entidad	Control presupuestal y ejecución conforme al CDP

RIESGOS SOCIALES Y DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

No	Riesgo identificado	Causa	Consecuencia	Prob.	Impacto	Nivel	Responsable	Medidas de mitigación
11	Inasistencia de estudiantes al servicio	Condiciones climáticas o sociales	Subutilización del servicio	B	B	Bajo	Compartido	Socialización con padres y coordinación institucional
12	Conflictos con comunidad o padres de familia	Desacuerdos sobre horarios o puntos de recogida	Reclamos y afectación del servicio	M	M	Medio	Compartido	Socialización previa y canales de atención
13	Afectación al derecho a la educación	Interrupción del transporte escolar	Deserción escolar	B	A	Alto	Entidad	Supervisión estricta y medidas correctivas inmediatas

RIESGOS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

No	Riesgo identificado	Causa	Consecuencia	Prob.	Impacto	Nivel	Responsable	Medidas de mitigación
14	Fenómenos naturales (derrumbes, lluvias)	Condiciones climáticas extremas	Imposibilidad temporal de prestar el servicio	M	M	Medio	Compartido	Planes de contingencia y reprogramación de rutas
15	Cierre de vías rurales	Mantenimiento o emergencias	Suspensión temporal del servicio	M	M	Medio	Compartido	Coordinación con autoridades locales y ajustes operativos

18. GARANTIAS

El contratista se obliga a constituir, a favor del Municipio de Sotaquirá, una garantía única, la cual podrá consistir en una garantía bancaria o en una póliza de seguro, expedida por Bancos o compañías de seguros, respectivamente, legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, que otorgue los siguientes amparos:

EL MUNICIPIO, requerirá la garantía de seriedad de la oferta, la cual debe ser por un valor del 10% del presupuesto destinado para el contrato y por el termino comprendido entre la presentación de la oferta y 30 días más.

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10% del valor total del contrato	Con una duración igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% del valor total del contrato	Con duración igual al contrato y 3 años más.
CALIDAD DELSERVICIO	20% del valor total del Contrato.	Con duración igual al contrato y un (1) año más.

Póliza de responsabilidad civil extracontractual:

	Cuantía del Amparo-Suficiencia del seguro	Vigencia del Amparo
Responsabilidad civil Extracontractual *(1)	El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan	Por un término igual al plazo de

	la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a doscientos (200) SMMLV con vigencia por todo el periodo de ejecución del contrato,	ejecución del contrato.

19. DESIGNACION DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR:

La supervisión será ejercida por intermedio de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO DEL MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ y tendrá a cargo la ejecución de las siguientes actividades:

1. Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual.
2. Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución.
3. Suscribir acta de inicio del contrato.
4. Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista el objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
5. Certificar respecto al cumplimiento del contratista, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos.
6. Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista.
7. Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista de la obligación de pagar oportunamente y en los montos legales, sus aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones.
8. Liquidar el contrato suscribiendo con el ordenador del gasto las actas correspondientes.

20. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO:

El numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1., establece:

> *8. La indicación de sí el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial. El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía*".

Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección es de mínima cuantía, no es necesario indicar si el objeto esta cubierto por un acuerdo comercial o un tratado de libre comercio.

21. CERTIFICACION DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

Códigos UNSPSC	Descripción	Duración estimada del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor estimado en la vigencia actual	¿Se requieren vigencias futuras?
78111802	Servicios de buses con horarios programados	14 días	MINIMA CUANTIA	servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar / SGP-Propósito General-Propo / EDUCACION / Calidad,coberturay fortalecimientodelaeducacioninicial,prescolar,basicaymedia / / Serviciodeapoyolapermanenciacontransportees	$48.988.884,88	NO

22. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Sotaquirá convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de contratación objeto de esta convocatoria, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual, se les suministrara toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en portal de contratación www.contratos.gov.co.

23. DOCUMENTOS ADICIONALES:

Certificado de disponibilidad presupuestal
Estudio de mercado

Se suscribe

ROSA CECILIA GUZMAN ZAPATA
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIALY ECONÓMICO
MUNICIPIO DE SOTAQUIRA BOYACA

Proyecto: Rosa Cecilia Guzmán Zapata : Secretaria de desarrollo social y económico
Reviso: Carlos Javier Arias – Diretor Administrativo de Contratacion
Aprobo : Salomon Butrago Fonseca Alcalde Municipal .